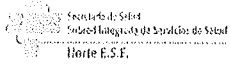


| | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|
|  | REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 |
| | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E | | VERSION: 4 |
| | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022 |

| | | | |
|---------------------|-----------------------|--------------------|--|
| FECHA DE SOLICITUD: | 18 de Agosto de 2023 | DEPENDENCIA | Dirección de Servicios Complementarios |
| SERVICIO | Imágenes Diagnósticas | UNIDAD DE SERVICIO | UHMES SIMON BOLIVAR |
| CONVENIO: | | TIPO | Asistencial |
| NOVEDAD: | Ampliacion | | |

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

| | | | | | |
|-------------------|-------------|-------------|-----------|------------------|-----|
| APLICA POR HORAS: | NO | VALOR HORA: | \$ 10.502 | NUMERO DE HORAS: | 186 |
| VALOR TOTAL: | \$1.953.372 | | PLAZO | | |

ODP De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera

PERFIL REQUERIDO:

| | |
|--------------|--------------------------------|
| ESTUDIOS: | TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA |
| EXPERIENCIA: | NO REQUIERE |

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
- Que de conformidad al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al derecho del régimen privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Imágenes Diagnósticas estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz, contribuyendo en mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, las cuales requieren el cubrimiento de los turnos de noches (par y/o impar) en la unidad Hospital Simón Bolívar; motivo por el cual se requiere de la contratación de AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ámbito hospitalario de la Subred Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

- Prestar los servicios como auxiliar de enfermería y apoyo a la gestión del servicio de imágenes diagnósticas.
- Llevar a cabo todo tipo de actividades de apoyo para la atención de los pacientes del servicio de imágenes diagnósticas como son recepción y custodia de pacientes en sala de espera, verificación de identificación y orden médica de cada paciente a ser atendido, traslado de pacientes dentro del servicio de imágenes diagnósticas, verificación de vías venosas cuando el paciente requiere administración de medios de contraste intravenoso, entrega y explicación de la administración de medios de contrastes orales, manejo de equipos de administración de medios de contraste entre, aplicación de correctos en radiología, en otros.
- Cumplir con las recomendaciones del fabricante de los equipos usados para el desarrollo de sus actividades, y las recomendaciones de manejo dadas en el mantenimiento preventivo. Así mismo debe dar aviso del mantenimiento correctivo cuando sea necesario.
- Preparar los medios de contraste para los estudios de imágenes diagnósticas que requieren su administración y seguir las indicaciones del médico radiólogo, implementando los controles correspondientes.
- Cumplir las normas de protección radiológica.
- Dar información suficiente al paciente del servicio a prestar teniendo en cuenta los deberes y derechos de los usuarios, así como coadyudar en la solicitud del consentimiento al paciente. Para este punto se dispone de un formato de consentimiento informado el cual es de obligatorio diligenciamiento y firma del médico radiólogo como responsable para la realización del estudio. Absteniéndose de dar información que no sea de su competencia.
- Participar activamente en los procesos de atención que redunden en cumplir con la oportunidad de lectura no mayor a 24h luego de su toma, para pacientes de urgencias y hospitalizados.
- Implementar la documentación del servicio (formatos, registros, entre otros), mediante el diligenciamiento claro y completo de los mismos.
- Participar activamente en los puntos de control interno del servicio como son calidad de las imágenes, reportes de eventos de seguridad (incidentes o de eventos adversos), reporte de resultados críticos, entre otros.
- Participar en la elaboración, actualización y difusión de los manuales de normas, procedimientos y protocolos asistenciales de su área, conforme a los procesos de mejora continua de la Subred.
- Mantener relaciones interpersonales de cordialidad y respeto con sus compañeros, con el equipo de salud, con los usuarios y sus familiares.
- Cumplir los procesos y procedimientos institucionales
- Asistir a las reuniones o comités a los cuales sea citado

Cubre noche por (4)
Cubre noche impar (4)

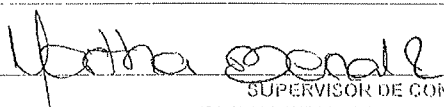
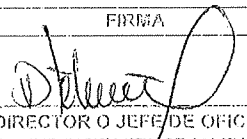
1353-2023

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TTF-108-04
 VERSIÓN: 4
 PÁGINA: 1 DE 1
 FECHA: 15/06/2022

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

14. Diligenciar la documentación asignada al área de imágenes que permita suministrar información veráz y oportuna para el análisis epidemiológico y estadístico de la Subred Norte.
15. Participar en la evaluación de actividades en la prestación del servicio que impacte en el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos para garantizar la eficiencia, eficacia e impacto en el desempeño de sus labores en coordinación con la Subgerencia de Servicios Misionales de la Subred Norte.
16. Garantizar que todos los procedimientos realizados se encuentren debidamente facturados o cargados en el sistema institucional previamente a su realización excepto en casos de urgencia vital.
17. Participar en las reuniones o comités programados por la institución.
18. Participar activamente en los puntos de control interno del servicio como son: calidad de la imágenes, reportes de eventos de seguridad (incidentes o de eventos adversos), reporte de resultados críticos, entre otros.
19. Participar en la elaboración, actualización y difusión de los manuales de normas, procedimientos y protocolos asistenciales de su área, conforme a los procesos de mejora continua de la Subred.
20. Presentar informe de gestión mensual de acuerdo a las actividades contractuales.
21. Propiciar la implementación de la cultura de la calidad y autocontrol en la institución y participar activamente en su desarrollo en concordancia con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad.
22. Participar activamente en el trámite para dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos.
23. Participar activamente en las acciones de mejora correspondientes, de acuerdo al seguimiento, evaluación, y retroalimentación de los convenios, auditorías internas y estándares y/o contratos suscritos de venta de servicios.
24. Garantizar el uso correcto de las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles para el desarrollo de sus actividades. Así mismo informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de éstos.
25. Cumplir con las disposiciones legales en relación con el Programa Institucional de Gestión Ambiental (segregación adecuada).
26. Mantener una excelente presentación personal, portando el carné institucional.
27. Informar y reportar eventos adversos presentados durante el servicio.
28. Realizar el respectivo reporte de entrega de turno.
29. Las demás que se desprendan de la orden de prestación del servicio

| | |
|--|---|
| FIRMA | FIRMA |
|  |  |
| SUPERVISOR DE CONTRATO MARTHA BIBIANA BERNAL RODRIGUEZ | DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DANNYS IVETH TEMERAN TURIZO |
| FIRMA | FIRMA |
| SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ | ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA |

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
 Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
 Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”
 iendo lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
 JOHANNA MARIA MEDINA ORNA